

## **RECLAMACIONES TURISMO (Sancionador corporativo DEPETUR)**

<b>RECLAMACIONES TURISMO</b>	
<b>Finalidad</b>	Tramitación y resolución de reclamaciones y denuncias en materia de Turismo interpuestas por usuarios/as contra establecimientos turísticos o empresas turísticas que realicen actividades turísticas o presten algún servicio turístico. Elaboración de estadísticas por parte de la administración.
<b>Legitimación y base jurídica del tratamiento</b>	RGDP: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del Tratamiento. RGDP: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de la realización de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 15/2018, de 7 de junio, de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunitat Valenciana. Decreto 15/2020, de 31 de enero, del Consell, de disciplina turística en la Comunitat Valenciana Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
<b>Descripción de interesados</b>	Reclamantes, reclamados, representantes de las personas jurídicas.
<b>Descripción de datos personales tratados</b>	Nombre y apellidos, DNI/CIF, NIE, Dirección (postal o electrónica), firma y teléfono ( fijo o móvil) Aquellos que puedan ser aportados en la reclamación. Datos de representación.
<b>Destinatarios de los datos</b>	Otros órganos de la Generalitat Valenciana o de la Administración del Estado, así como órganos jurisdiccionales.
<b>Plazo de conservación de los datos</b>	Durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar posibles responsabilidades derivadas en su caso y del tratamiento de datos y en aplicación siempre a la normativa de archivo y documentación.